

Artículo 14. Derechos y deberes del estudiante en prácticas

Durante la realización de las prácticas académicas externas, el estudiante tendrá los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la UCM y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por la UCM para su titulación.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde haya realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial, en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas siguiendo las indicaciones del Tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del Tutor académico.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, y respetar el horario previsto en el proyecto formativo.
- Cumplir las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, consultando con el Tutor académico cualquier incidencia que pueda afectar a este cumplimiento.
- Cumplimentar los instrumentos de seguimiento de la práctica que le sean requeridos (informes intermedios, memoria final de prácticas, cuestionarios de satisfacción, etc.) en el plazo y forma establecidos.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia el personal de la entidad colaboradora, así como hacia a las personas con las que interactúe (pacientes, estudiantes, clientes o usuarios del servicio), salvaguardando el buen nombre de la UCM.
- Cumplir con el deber de confidencialidad y con el deber de secreto profesional, respecto de las actividades que se le encomienden, durante su estancia en la entidad colaboradora y una vez finalizada dicha estancia. Conocer el Código deontológico de su disciplina y conducir su actuación según el mismo, consultando con el Tutor académico las dudas y los hechos que susciten conflicto durante la realización de las prácticas y siguiendo las indicaciones y soluciones acordadas.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.

Artículo 15. Derechos y deberes del Tutor de la entidad colaboradora

El Tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- Al reconocimiento honorífico de su actividad colaboradora, que se concretará a través de un Certificado en el que conste su nombramiento de “Tutor de prácticas externas” por la labor desempeñada como tutor del estudiante en prácticas, tal como se prevé en el Artículo 28 de este Reglamento.
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- A mantener contacto con los responsables de prácticas externas y/o con los tutores académicos designados por la UCM para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- A tener acceso a la plataforma online de gestión de prácticas externas de la UCM.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.

El Tutor de la entidad colaboradora mantendrá los siguientes deberes:

- Coordinar con el Tutor académico el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo, comunicándole las posibles modificaciones que pudieran surgir y consensuando su aprobación.
- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar de acuerdo con lo establecido en el proyecto formativo.
- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad, y de la normativa que sea de interés, especialmente la relativa a la prevención de riesgos laborales.
- Orientar y supervisar el desarrollo de la práctica, con una relación basada en el mutuo respeto y el compromiso por el aprendizaje.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales y recursos indispensables para el desarrollo de la práctica.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- Respetar el régimen de permisos del estudiante, facilitando la asistencia a las pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, y también a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la UCM a las que pertenezca el estudiante, entre otros.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.

Artículo 16. Derechos y deberes del Tutor académico

El Tutor académico de la Universidad Complutense de Madrid tendrá los siguientes derechos:

- A ser informado de la normativa que regula las prácticas, del proyecto formativo y de las condiciones bajo las cuales se desarrolla la práctica del estudiante tutelado.
- Al reconocimiento efectivo de su actividad de tutela académica según lo establecido en el Artículo 27 de este Reglamento, sin que de dicho reconocimiento puedan derivarse en ningún caso efectos económicos-retributivos.
- Mantener comunicación con la entidad colaboradora, para el cumplimiento de los objetivos de su función.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.

El Tutor académico deberá cumplir los siguientes deberes:

- Velar por el cumplimiento del proyecto formativo, y garantizar la compatibilidad del horario de la realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Coordinar y colaborar con el tutor de la entidad colaboradora en el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo.
- Autorizar las modificaciones para el desarrollo de las prácticas sin que altere substancialmente el proyecto formativo y siempre con el acuerdo del tutor de la entidad colaboradora.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas de los estudiantes, de acuerdo con el procedimiento acordado para la titulación.
- Guardar el secreto profesional en relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Supervisar, y si conviene, solicitar, la adecuada disposición de los recursos de ayuda necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad hagan sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Proporcionar a la UCM la información que solicite en relación con la práctica del estudiante.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.